

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

## SUMARIO

Sección oficial.

Decreto.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Dispone cese en el desempeño de este Ministerio el Ministro de Marina don Santiago Casares Quiroga.

Disposiciones ministeriales.

SECRETARIA PARTICULAR Y POLITICA.—Disuelve las comisiones que expresa.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Dispone sean Tenientes de Navío la plantilla de Oficiales del Cuerpo General del buque «J. Sebastián de Elcano».

SECCION DE PERSONAL.—Resuelve instancia de un primer

Contramaestre de primera.—Quedan afectos a las secciones que indica los Contramaestres que expresa.—Resuelve instancia de dos segundos Contramaestres.—Cambia de sección a un idem.—Resuelve instancia de un primer Condestable de primera.—Cambia de sección a un primer Condestable.—Idem id. a un segundo id.—Sobre personal de la Base Naval de Ríos.—Resuelve instancias de un Auxiliar primero y un tercero.—Ascenso de un Observador.—Concede la vuelta al servicio a un cabo de cañón.—Destino a personal de marinería.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Deja en situación de disponibles a los Jefes y Oficiales que expresa (rectificada).—Destino a dos Ayudantes Auxiliares.

INTENDENCIA GENERAL.—Autoriza cambio de residencia al Intendente General don P. Dapena.

Edictos.

## Sección oficial

DECRETO  
MINISTERIO  
DE LA GOBERNACION

Habiendo regresado a Madrid el Ministro de la Gobernación D. Miguel Maura Gamazo; como Presidente del Gobierno provisional de la República,

Vengo en disponer que cese en el desempeño de dicho Ministerio el de Marina D. Santiago Casares Quiroga.

Dado en Madrid a siete de julio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Gobernación,

MIGUEL MAURA.

(De la Gaceta núm. 189).

## ORDENES

El Gobierno provisional de la República se ha servido disponer lo siguiente:

SECRETARIA PARTICULAR  
Y POLITICA

Circular.—Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República ha tenido a bien disponer queden disueltas las

distintas Comisiones nombradas para estudiar y proponer reorganización de los servicios encomendados a los Cuerpos General de la Armada, Ingenieros, Artillería, Infantería de Marina, Maquinistas, Intendencia e Intervención, Sanidad y Jurídico, en virtud de órdenes de 21 de mayo, 2, 16 y 20 de junio del año actual.

Madrid, 7 de julio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Señores....

## ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

## Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Estando pendiente de aprobación el nuevo reglamento del buque-escuela de Guardias Marinas *Juan Sebastián de Elcano*, y en tanto no se publique íntegro, el Gobierno provisional de la República, de conformidad con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, Sección de Personal e Intendencia General y de acuerdo con la Junta Superior de la Armada, se ha servido disponer quede modificada la plantilla de Oficiales del Cuerpo General, de su dotación, en el sentido de que serán en el mismo número que actualmente, pero todos de la categoría de Tenientes de Navío, siendo todos ellos profesores, así como el Maquinista oficial y el Contador de Navío.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 7 de julio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Con-

tralmirante Jefe de la Sección de Personal e Intendente General de Marina.

## SECCION DE PERSONAL

### Cuerpo de Contra maestres.

Excmo. Sr.: En resolución a instancia promovida por el primer Contra maestro de primera D. Manuel Carrasco Rodríguez, de la dotación del crucero *Libertad*, en solicitud de cuatro meses de licencia por enfermo para Cartagena, San Fernando y Madrid, el Gobierno provisional de la República ha tenido a bien acceder a su petición y disponer sea relevado en dicho buque por el de igual empleo D. Ricardo Jara Rey.

Madrid, 30 de junio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandante General de la Escuadra.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República ha tenido a bien disponer que los Contra maestres que a continuación se reseñan, promovidos a sus actuales empleos por disposición ministerial de esta fecha, continúen afectos a las Secciones que se indican:

Primero de primera D. José Díaz Lorenzo, Cádiz.

Idem de ídem D. Antonio de Santiago Fraga, Ferrol.

Idem de ídem D. Matías Pujol Lirón, Ferrol.

Idem de ídem D. Pedro González Ros, Cádiz.

Primero D. Pedro Lamas Quintás, Cartagena.

Idem D. Francisco Pérez Gilabert, Cartagena.

Idem D. José Lozano Ruiz, Cartagena.

Madrid, 30 de junio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandante General de la Escuadra.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los segundos Contra maestres D. Manuel Pardo Heredia, de la dotación del cañonero *Laya* y D. Francisco Camacho Dieta, de la del crucero *Extremadura*, en solicitud de permuta de destinos de embarco, el Gobierno provisional de la República, de acuerdo con la Sección de Personal de este Ministerio, se ha servido desestimarlas.

Madrid, 30 de junio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

Excmo. Sr.: Accediendo el Gobierno provisional de la República a lo solicitado por el segundo Contra maestro don Enrique Lago Rico, ha tenido a bien disponer cause baja en la Sección del Departamento de Cádiz, en donde ha cumplido el tiempo reglamentario, y alta en la de Ferrol, debiendo el Capitán General del último de dichos Departamentos proponer al Contra maestro de igual empleo que,

con arreglo a las disposiciones vigentes, le corresponda pasar a la Sección de Cádiz, en relevo del solicitante.

Madrid, 30 de junio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

### Cuerpo de Condestables.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer Condestable de primera D. Angel Ferrando Archiles, de la dotación del acorazado *Jaime I*, en solicitud de que al pasar dicho buque a segunda situación se le siga computando como de condiciones hábiles para el ascenso el tiempo en que permanezca en la misma, o, en su defecto, se le confiera nuevo destino de embarco en buque en tercera situación, con el fin de que pueda llenar el indicado requisito, el Gobierno provisional de la República, de acuerdo con la Sección de Personal, se ha servido desestimar la primera parte de su petición, por no existir precepto legal en que apoyar la concesión, y en cuanto al trasbordo a otro buque, disponer se tenga en cuenta tan pronto exista oportunidad de destino vacante para ello.

Madrid, 30 de junio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Contralmirante Jefe e la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol y Comandante General de la Escuadra.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República ha tenido a bien disponer que el primer Condestable don Antonio Beas Jiménez cause baja en la Sección de Cádiz y alta en la de Cartagena.

Madrid, 30 de junio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

Excmo. Sr.: Atendiendo a lo propuesto por la Sección de Condestables de Ferrol, el Gobierno provisional de la República ha tenido a bien disponer que el segundo Condestable D. Manuel Vez Freire cause baja en la referida Sección y alta en la de Cádiz, en relevo del de igual empleo D. Tomás Herranz Morales, a quien se concedió cambio de Sección por disposición ministerial de 30 de mayo último (D. O. núm. 123).

Madrid, 30 de junio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

Excmo. Sr.: En resolución a expediente incoado con motivo de comunicación del Capitán General del Departamento de Ferrol, de 28 del mes último, con la que se pone en relieve el hecho de no figurar en las plantillas del personal de Condestables de 16 de diciembre último (DIARIO OFICIAL número 283), personal para las atenciones de la Base naval de Ríos, el Gobierno provisional de la

República, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, Intendencia General y Sección de Personal, ha tenido a bien resolver que en el caso de que la expresada Autoridad estime de absoluta, imprescindible y urgente necesidad, sea destinado un Condestable a la referida Base naval, puede disponerlo, si bien deberá disponer al propio tiempo la reducción de la plantilla de la misma en el número de individuos que perciban sus devengos, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, para compensar el gasto que aquéllo representa y que es de 850 pesetas anuales.

Madrid, 30 de junio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol e Intendente General de Marina.

### Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Personal, ha tenido a bien desestimar la instancia del Auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas D. Leopoldo Sorrentini y Bueno, en la que por serle perjudicial para la salud la vida de mar suplica se le conceda continuar sus servicios en tierra, y, por tanto, la postergación en su actual empleo de Auxiliar primero.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 30 de junio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.  
Señores...

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia cursada por el Capitán General del Departamento de Cádiz, del Auxiliar tercero (A. O.) del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas D. Rafael Gutiérrez Sierra en súplica de que se restablezca la plantilla de su organización de junio de 1919, en la que figuraban en los empleos de Auxiliar primero y segundo, uno más de los que actualmente existen; el Gobierno provisional de la República, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Personal, ha tenido a bien desestimarla por estar determinadas las plantillas del Cuerpo en el real decreto de reorganización de 1.º de abril del corriente año, y que en virtud de reciente revisión ha sido comprendido en el grupo *d*) del decreto de 9 del actual (D. O. núm. 127).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 30 de junio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitán General del Departamento de Cádiz.

### Observadores y calculadores.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito del Capitán General del Departamento de Cádiz, cursando otro del Director del Instituto y Observatorio de Marina, proponiendo para el ascenso a tercer Observador al Auxiliar de Observador D. Manuel López Martínez, para cubrir la vacante ocurrida el día 6 del actual por fallecimiento del de aquel empleo D. Francisco García Urraco, el Gobierno provisio-

nal de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal de este Ministerio, ha tenido a bien ascender a tercer Observador al citado Auxiliar Observador, debiendo contársele en su nuevo empleo la antigüedad de 7 del mes actual y percibir el sueldo correspondiente a partir de la revista administrativa de 1.º de julio próximo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 30 de junio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

### Marinería.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia General, ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al cabo de cañón, licenciado, José Castilla Castilla, por tres años en primera campaña voluntaria, con derecho a los beneficios reglamentarios y destinarle al Departamento de Cádiz.

Madrid, 30 de junio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República ha dispuesto que el cabo de mar Julio Gandoy Piñol desembarque del cañonero *Laya* y pase a disposición del Capitán General del Departamento de Ferrol.

Madrid, 30 de junio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República ha dispuesto se sirva V. E. pasaportar, a disposición del Capitán General del Departamento de Cádiz y con destino al buque planero *Giralda*, dos marineros conductores de automóviles.

Madrid, 30 de junio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cartagena y Cádiz.

## SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

### Cuerpo de Infantería de Marina.

Padecido error de copia en las cuartillas originales de la siguiente disposición, publicada en el DIARIO OFICIAL número 147; se reproduce debidamente rectificada:

*Circular.*—Excmo. Sr.: Consecuente a lo preceptuado en el decreto de 23 del actual (D. O. núm. 139), he tenido a bien disponer que el personal de Infantería de Ma-

rina que a continuación se relaciona, quede en la situación y residencia que al frente de cada uno se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 30 de junio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Señores...

*Relación de referencia.*

Comandantes:

D. José de Labra Vivanco, disponible forzoso en Madrid.

D. Pedro de Castro Naranjo, ídem ídem en San Fernando.

D. José Pardo y Pascual de Bonanza, ídem ídem en Barcelona.

D. José Cardona Juliá, ídem ídem en Algeciras.

D. Manuel Lobo Ristori, ídem ídem en Cádiz.

D. Nicolás Montojo Zacagnini, ídem ídem en ídem.

D. José Plá Cárceles, ídem ídem Liga de Naciones.

D. Teodoro Solá Mestre, ídem ídem en Ferrol.

D. Alejandro Fery Suances, disponible voluntario en Ferrol.

D. Juan González Martínez, disponible forzoso en San Fernando.

D. Pedro Pilon Teruel, ídem ídem en Madrid.

D. Luis Anisi de Lucas, ídem ídem en ídem.

D. Antonio Auñón Comis, ídem ídem en ídem.

D. Carlos García de la Vega, ídem ídem en ídem.

D. Felipe Montaner y Maturana, ídem ídem en Palma de Mallorca.

D. José María Lobo Ristori, ídem ídem en San Fernando.

D. Federico de Palacios Sánchez, ídem ídem en ídem.

D. José Samper Lapique, ídem ídem en Ferrol.

D. Luis Guijarro Alcocer, ídem ídem en Huelva.

D. Pedro María Pasquín de Vivar, ídem ídem en Zumaya.

D. José de Aguilera Pardo, ídem ídem en Barcelona.

D. Fernando García Bohorques, ídem ídem en San Fernando.

D. Vicente Peña Iglesias (E. R.), disponible voluntario en la Península.

Capitanes (E. R. A. R.):

D. Manuel Jiménez Jiménez, disponible forzoso en Madrid.

D. Manuel Millar Carmona, ídem ídem en Cartagena.

D. Antonio Luque Ramírez, ídem ídem en ídem.

Tenientes (E. R. A. R.):

D. Crisanto Gutiérrez Trujillano, disponible forzoso en San Fernando.

D. Doroteo Beltrán Carrillo, ídem ídem en ídem.

D. Pelayo Cabeza Díaz, ídem ídem en Madrid.

D. Hermógenes Gómez Melgar, ídem ídem en ídem.

D. Servando Díaz Rodríguez, ídem ídem en ídem.

Alféreces (E. R. A. R.):

D. Miguel Oñate Mollat, disponible forzoso en Madrid.

D. Miguel Ruiz González, ídem ídem en Cádiz.

D. Vicente Conejero Alvarez, ídem ídem en Barcelona.

D. Juan Agustín Pérez, ídem ídem en Madrid.

D. Bernardo González Gómez, ídem ídem en ídem.

D. José Tomás Verges, ídem ídem en Cartagena.

## Cuerpo de Infantería de Marina (Ayudantes Auxiliares).

Se dispone que el Ayudante auxiliar de primera de Infantería de Marina D. Domingo García Victoria cese como monitor en el tercer regimiento del Cuerpo y pase con igual cargo a la Compañía de Ordenanzas de este Ministerio.

6 de julio de 1931.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

—o—

Se dispone que el Ayudante auxiliar de segunda de Infantería de Marina D. Emilio Rojo Bravo pase destinado al tercer regimiento del Cuerpo.

6 de julio de 1931.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

CASARES QUIROGA.

—=O=—

## INTENDENCIA GENERAL

### Cuerpo Administrativo.

Autoriza fijar su residencia en Ferrol, percibiendo sus haberes por aquella Habilitación General, al Intendente General, en situación de reserva, D. Pedro Dapena y Vázquez.

30 de abril de 1931.

Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid, Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

CASARES QUIROGA.

—=O=—

## EDICTOS

Don Rafael García Morales, Teniente de Navío, Juez instructor de expediente instruido en la Comandancia de Marina de Huelva, con motivo de pérdida de cartilla naval correspondiente al inscripto del Trozo de Sevilla Antonio Expósito,

Hago saber: Que habiendo recaído en el mismo superior decreto auditoriado acreditándose la pérdida del referido documento y habiéndose de extender duplicado del mismo, se declara nulo y sin ningún valor el original extraviado, incurriendo en responsabilidad el que haga uso de él.

Lo que se hace público con arreglo a lo preceptuado en la regla cuarta de la Real orden de 15 de junio de 1918.

Huelva, 25 de junio de 1931.—El Juez instructor, *Rafael García*.